Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



18 de septiembre del 2019

Abog. Yolani López Oficial de Información Publica Su oficina

Estimada Abogada:

Reciba un cordial saludo.

El motivo de la presente es para hacerle entrega de la información solicitada a nuestro departamento en el **MEMORANDUN IOP-067-2019** donde nos solicita la información de las actividades realizadas por el departamento de Obras Publicas en los meses de junio, Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018 la cual será difundida en el Portal Único de Transparencia según **artículo 13** de la ley de transparencia y acceso a la información pública.

Se adjunta información en digital de los contratos sellados y firmados por el Contratista y el contratante, cualquier otra información que solicite estamos para servirle.

Atentamente;

Jefe depto. De obras publicas

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



MEMORANDUM

DE:Ing. Eliezer Bont

Jefe Depto. De O

PARA:Abg. Yolani López

Oficial de Informacion Publica

ASUNTO:INFORMACION MES DE JUNIO AÑO 2018

FECHA:18 DE SEPTIEMBRE, 2019

En respuesta al memorándum OIP-067-2019 enviado solicitando información de las actividades realizadas en el departamento de Obras Públicas para ser difundida en el **Portal Único De Transparencia**.

Las actividades realizadas en el mes de junio del año 2018 fueron las siguientes;

		JUNIO 2018				
Nº	PROYECTO	LUGAR	CONTRATISTA	INVERSION		
1	Mejores en salones municipales	Municipalidad	OLMIN FELIPE GARCIA AGUIRRE	49,123.00		
2	Construcción de 2 alcantarillas	Colonia Monterrey	NERY ROLANDO PINEDA FERNANDEZ	50,959.96		
3	Construcción de muro					
	TOTAL, INVERSION					

NOTA: se adjuntan la copia en digital de los contratos de cada uno de los proyectos ejecutados el mes de junio.

cc. oficina de Informacion Publica

cc: Archivo

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadeatacamas@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN EL INSTITUTO ENMANUEL DE LA
COMUNIDAD DE SIGUATE, JURISDICCION DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ con Identidad Nº 0801-1969-04992, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN EL INSTITUTO ENMANUEL DE LA COMUNIDAD DE SIGUATE, JURISDICCION DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" Este proyecto incluye mano de obra calificada y no calificada, y materiales para su construcción.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

	CONTRATADO							
N"	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL			
1	Trazado y Marcado	ml	113.50	22.13	2,511.76			
2	Excavación de Material NO Clasificado	m3	17.00	230.00	3,910.00			
3	Cimentación de Mampostería de 5cm Cama de Arena	m3	17.00	1,600.00	27,200.00			
4	Solera de 20x20 4#3, #2@20.00Cms 1:2:2	ml	113.50	255.00	28,942.50			
5	Pared de Bloque Simple de 15.00Cms	m2	249.70	370.00	92,389.00			
6	Castillo de 15x15Cms 3#3, #2@20.00Cms 1:2:2	ml	84.58	200.00	16,916.00			

Barrio El Centro, Ave. Piedra Bianca, Tela.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



TOTAL.					194,000.26		
8	Solera de 10x15Cms 2#3, #2@15.00Cms 1:2:2	ml	113.50	180.00	20,430.00		
7	Columna de 20x20Cms 4#3, #2@20.00Cms 1:2:2 @30.00Mts	ml	9.45	180.00	1,701.00		

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (Lps. 194,000.26) con fondos procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día martes 12 de junio del Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizarán desembolsos según el avance del proyecto los cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Veintitrés Mil Doscientos Ochenta Lempiras con Tres Centavos (Lps. 23,280.03).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para Los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Dos Míl Novecientos Diez Lempiras Exactos (Lps. 2,910.00).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: El contratista deberá presentar la garantía Bancaria del 15% de lo contrario no se le hará ningún desembolso, consistente en una garantía bancaria, fianza emitida por la aseguradora, cheque de Caja o cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas para el Cumplimiento de Contrato por un monto del 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a VEINTINUEVE MIL CIEN LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (Lps 29,100.04). Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA Deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON UN CENTAVOS (Lps. 9,700.01) la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de tres (3) meses. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de "Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Bianca, Telu: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadeatacamas dyahon.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

<u>DECIMA SEGUNDA</u>: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

<u>DÉCIMA CUARTA</u>: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los doce Días del mes de junio del año Dos Mil dieciocho.

INCOLN ALEJANDRO FIGUEROA Alcalde Municipal JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ

Contratista

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE DOS ALCANTARILLAS DE CONCRETO UBICADA EN LA COLONIA MONTERREY DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS".

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra NERY ROLANDO PINEDA FERNANDEZ con Identidad Nº 0508-1979-00004, mayor de edad, Albañil, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la preinversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. El CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. EL SUPERVISOR: es el Ingeniero del Departamento de Obras Publicas, responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "CONSTRUCCION DE DOS ALCANTARILLAS DE CONCRETO UBICADA EN LA COLONIA MONTERREY DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS". Incluye mano de obra calificada y no calificada y materiales para la construcción.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación;

	CONTRAT	ГАТО			
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
	ALCANTARILLA DE CONCRETO	DE 32" y 5	ML		
1	Trazado y marcado	ml	12.84	31.00	398.04
2	Excavación material común tipo 1	m3	0.00	0.00	0.00
3	Zapata corrida de 40cm de ancho, e=20cms, 3#3 y #3@30cms, concreto 1:2:2	ml	7.84	450.00	3,528.00
4	Solera inferior de 20x20cms, 4#3 y #2@20cms, concreto 1:2:2	ml	7.84	420.00	3,292.80
5	Castillo de 15x15cms, 4#3 y #2@20cms, concreto 1:2:2	ml	9.16	350.00	3,206.00
6	Pared de bloque reforzado de 6", V=1#3@20cms, h= 1#3@1 hilada	m2	3.50	900.00	3,150.00

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.; 799-4243, 799-4843, Fax; 799-4844 e-mail: municipalidadeatacamax@ynhoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



7	Solera superior de 15x15cms, 3#3 y #2@15cms,concreto 1:2:2	ml	7.84	380.00	2,979.20
8	Piso de concreto simple e= 8cms, codaleado fino	m2	15.24	480.00	
9	Relleno y compactación con material selecto	m3	0.00	0.00	7,315.20
10	Cama de arena e=5cms	m3	0.25	820.00	0.00
11	Repello de paredes mortero 1:4, e= 4cms	m2	3.50	7,500.00	205.00
12	Instalación de tubería de concreto de 32°, 1ml longitud	Unidad	5.00	250.00 350.00	875.00 1,750.00
	SUB - TOTAL			-	26,699.24
	ALCANTARILLA DE CONCRETO	DE 24" v 4	ML		20,077,21
13	Trazado y marcado	ml	11.72	31.00	363.32
14	Excavación material común tipo 1	m3	0.00	0.00	0.00
15	Zapata corrida de 40cm de ancho, e=20cms, 3#3 y #3@30cms, concreto 1:2:2	ml	7.72	450.00	3,474.00
16	Solera inferior de 20x20cms, 4#3 y #2@20cms, concreto 1:2:2	ml	7.72	420.00	3,242.40
17	Castillo de 15x15cms, 4#3 y #2@20cms, concreto 1:2:2	ml	7.04	350.00	2,464.00
18	Pared de bloque reforzado de 6". V=1#3@20cms. h= 1#3@1 hilada	m2	2.50	900.00	2,250.00
19	Solera superior de 15x15cms, 3#3 y #2@15cms,concreto 1:2:2	ml	7.84	380.00	2,979.20
20	Piso de concreto simple e= 8cms, codaleado fino	m2	15.24	480.00	7,315.20
21		m3	0.00	0.00	0.00
27	Cama de arena e=5cms	m3	0.18	820.00	147.60
	Repello de paredes mortero 1:4, e= 4cms	m2	2.50	250.00	625.00
24	Instalación de tubería de 24" y 4ml de longitud	Unidad	4.00	350.00	1,400.00
SUB - TOTAL					24,260.72
	TOTAL				

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 50,959.96) procedentes de fondos de la MUNICIPALIDAD.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día lunes 18 de junio del año Dos Mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizaran desembolsos según el avance de la obra, mediante la recepción del proyecto por parte del jefe del departamento y la presentación de la estimación por parte del CONTRATISTA.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del costo directo del contrato equivalente a la cantidad de Seis Mil Ciento Quince Lempiras con Veinte Centavos (Lps 6,115.20).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5 %) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Setecientos Sesenta y Cuatro Lempiras con Cuarenta Centavos (Lps. 764.40).

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Burrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadeatacamas ayahoo.com

MUNICIPALISAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

CATACAMAS orgulio de Olancho

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los dieciocho días del mes de junio del año Dos Mil dieciocho.

INCOLN ALEJANDRO FIGUEROA Alcalde Municipal Nery Rolando Rineda NERY ROLANDO PINEDA FERNANDEZ Contratista

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadentacamas@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"MEJORAS EN SALONES MUNICIPALES, UBICADOS EN LA MUNICIPALIDAD DE
CATACAMAS BARRIO EL CENTRO AVE. PIEDRA BLANCA".

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra OLMIN FELIPE GARCÍA AGUIRRE con Identidad Nº 0609-1979-00624, mayor de edad, Albañil, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la preinversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto especifico. EL SUPERVISOR: es el Ingeniero del Departamento de Obras Publicas, responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "MEJORAS EN SALONES MUNICIPALES, UBICADOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS BARRIO EL CENTRO AVE. PIEDRA BLANCA". Incluye mano de obra calificada y no calificada, pintado de salón tulio Alberto moya instalación de molduras y reparación de cielo falso y pintado del área exterior de los baños.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a contínuación;

CONTRATADO							
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL		
1	PINTADO DE PAREDES	M ²	650.00	59.00	38,350.00		
2	REPARACION DE PARRILLA	UNIDAD	1.00	900.00	900.00		
3	CAMBIO DE CANDELAS	UNIDAD	1.00	1500.00	1,500.00		
4	INSTALACIÓN DE MOLDURAS	M.L	8.00	90.00	720.00		
5	REPARACION DE 2 LLAVINES	UNIDAD	2.00	150.00	300.00		
6	REPARACION DE CIELO	UNIDAD	1.00	2000.00	2,000.00		
7	TAPAR GOTERAS EN TECHO DE SALON	UNIDAD	1.00	2800.00	2,800.00		

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Bianca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadeatacamas@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



-	TOTAL				49,123.00
10	INSTALACION DE VOCEL	ROLLO	1.00	1100.00	1,100.00
-	REISTALACION DE MUEBLE DE CONTROL TRIBUTARIO	UNIDAD	1.00	1053.00	1,053.00
8	SOLDADURA DE PUERTA DE METAL.	UNIDAD	1,00	400.00	400.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 49,123.00) procedentes de fondos de la MUNICIPALIDAD.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día *lunes 25 de junio* del año Dos Mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizara un desembolso al finalizar la obra, mediante una estimación del proyecto por parte del jefe del departamento y la presentación de la estimación por parte del CONTRATISTA.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Centavos (Lps 5,894.76)

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5 %) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Setecientos Treinta y Seis Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos (Lps. 736.85)

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadeutacamas@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



ejecución del proyecto. Asimismo, *EL CONTRATISTA* libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

<u>DECIMA SEGUNDA</u>: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

<u>DECIMA TERCERA</u>: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los veinticinco días del mes de junio del año Dos Mil dieciocho.

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA Alcalde Municipal Olmin Felipe Faica.
OLMIN FELIPE GARCÍA AGUIRRE
Contratista

Ch



Barrio El Centro, Ave. Piedra Bianca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadentacamas@vaboo.com